

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N°005-2022/UNPRG

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE
LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE,
PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE con CUI 2514168”**



M

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante



- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RUC N° : 20105685875
Domicilio legal : CAL. JUAN XXIII NRO. 391 CERCADO LAMBAYEQUE
Teléfono: : 074-281557
Correo electrónico: : mesadepartes_ua@unprg.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**” con CUI 2514168.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ITEM I: MAQUETAS			
1	MAQUETA DE ESQUELETO HUMANO	Unidad	3
2	MAQUETA DE TORSO BISEXUAL	Unidad	1
3	MAQUETA DE OJO CON ÓRBITA	Unidad	1
4	MAQUETA PARA USO DIDACTICO PROTOTIPO DE CRÁNEO	Unidad	4
5	MAQUETA DE FERTILIZACIÓN Y DESARROLLO EMBRIONARIO	Unidad	1
6	MAQUETA DE ADN	Unidad	1
7	MAQUETA EXAMEN DE MAMAS	Unidad	2
ITEM II: SIMULADORES			
1	SIMULADOR DE INYECCIÓN INTRAMUSCULAR	Unidad	2
2	MODELO ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) - MODELO DE NALGA PARA INYECCION I.M	Unidad	2
3	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) - BRAZO DE ENTRENAMIENTO PARA FUNCION VENOSA E INYECCIONES	Unidad	2
4	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) - SIMULADOR BRAZO PARA PUNCION	Unidad	3
5	MANIQUI DE ENTRENAMIENTO PARA INTUBACIÓN ADULTO CABEZA	Unidad	1
6	SIMULADOR AUSCULTACIÓN PEDIATRICO	Unidad	1
7	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) SIMULADOR DE PARTO CON MANIOBRA LEOPOLD	Unidad	1
8	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) SIMULADOR TORSO ADULTO PARA AUSCULTACION CARDIACA Y PULMONAR	Unidad	1
9	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) SIMULADOR PELVIS DE CATETERIZACION Y ENEMAS CON ACCESORIOS	Unidad	2
10	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) SIMULADOR DE PUNCION LUMBAR	Unidad	1



11	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) - ENTRENADOR DE MANEJO CRITICO DE VIA AEREA	Unidad	1
12	SIMULADOR DE DESFIBRILACIÓN	Unidad	1
13	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA IUT)-SIMULADOR DE PRÁCTICAS DE PLPACIÓN DE PRÓSTATA Y RECTO	Unidad	1
14	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) MANIQUI SIMULADOR PEDIATRICO ALS	Unidad	1
15	MANIQUÍ DE ENTRENAMIENTO PARA ENTUBACIÓN RECIENTE NACIDO(CABEZA)	Unidad	1
16	MANIQUÍ DE ENTRENAMIENTO PARA ENTUBACIÓN DE BEBE (CABEZA)	Unidad	1
17	SIMULADOR ANATÓMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) - SIMULADOR ASISTENTE OBSTÉTRICO PARTO NORMAL	Unidad	1
18	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA IUT)-SIMULADOR GINECOLOGICO	Unidad	2
19	MODELO ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA IUT)-PELVIS FEMENINA CON LIGAMENTOS, VASOS, NERVIOS, PISO PÉLVICO Y ÓRGANOS X 6 PIEZAS	Unidad	2
20	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) MODELO DE PALPACION DE MAMA	Unidad	2
21	MODELO ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA IUT)-MODELO DE GESTACIÓN MÉDICA	Unidad	1
22	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA IUT)-SIMULADOR TORSO OBSTETRICO PARA PARTO	Unidad	1
23	MANIQUI ENTRENADOR DE REPARACIÓN DE EPISIOTOMÍA	Unidad	3
TOTAL			47



Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION N°300-2022-R de 06 de Abril de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante



La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo (90) días calendario con puesta de funcionamiento de 2 días hábiles, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación., en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.00 (siete con 00/100 soles) en la Unidad de Tesorería, ubicado en la calle Juan XXIII N° 391 – Lambayeque. Con el comprobante de pago, deberá acercarse a la Unidad de Abastecimiento sito en calle Juan XXIII N° 391 – Lambayeque (Edificio del Centro de Idiomas), para la entrega de las bases administrativas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31085 que aprueba la Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Legislativo N° 1341 – Modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018.EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento
- Directivas del OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al



- empleo decente, Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYP
 - Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de disponibilidad de servicio, piezas, partes, repuestos y accesorios del equipamiento ofertado durante la vigencia de la garantía comercial.
- f) Folletos, instructivos, catálogos o similares para acreditar todas las características previstas en las especificaciones técnicas, en idioma español.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.
- j) Declaración Jurada de presentación de Plan de Vigilancia Prevención y Control Covid-19 en el trabajo registrado en el SICOVID, asimismo deberá adjuntar lo siguiente:
 - Correo electrónico que remite al Ministerio de Salud (empresa@minsa.gob.pe)
 - Plan de Vigilancia Prevención y Control Covid-19 en el trabajo registro en el SICOVID.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- k) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la calle Juan XXII N° 391 Ciudad Universitaria-Lambayeque de lunes a viernes 08:30 a 13:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Recepción del responsable del Almacén General.
- Informe del funcionario responsable de la Facultad de Medicina emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Abastecimiento, sitio en la Calle Juan XXII N° 391 Ciudad Universitaria (Edificio del Centro de Idiomas – 3er piso) – Lambayeque en el horario de lunes a viernes 08:30 a 13:00 horas y adicionalmente enviar correo electrónico a la dirección mesadepartes_ua@unprg.edu.pe.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.2.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA INVERSIÓN

IOARR de Optimización denominada: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE con CUI 2514168

2. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de equipos modernos y especializados y mobiliario para Laboratorios de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), que permiten cumplir con la Condición básica de Calidad III: Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones, Componente III.10 Talleres y Laboratorios para la enseñanza, Indicador 28: Los Laboratorios de enseñanza están equipados de acuerdo a su especialidad. Así mismo coadyuva al proceso de Licenciamiento de nuestra Universidad en el marco del Plan de Emergencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 431-2020-MINEDU, por lo tanto, brindar una educación de calidad a los alumnos de la Universidad, en cumplimiento también al 04 Objetivo de Desarrollo Sostenible: Educación de Calidad.

3. ANTECEDENTES

El presente expediente ha de servir como documento administrativo para su presentación ante las dependencias competentes, al objeto de realizar las gestiones necesarias para su adquisición y ejecución.

Esta inversión a realizar busca las soluciones técnicas, tecnológicas más prácticas y racionales para su consecución.

- Que, se definió la siguiente problemática en la Facultad: ALUMNOS INADECUADAMENTE ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PRE GRADO DE LA CARRERA DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO; en base a ello, la Unidad Formuladora elaboró el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", siendo declarado viable en fecha 08/01/2019, con un monto de inversión aprobado de S/. 34,664,711.96, y que actualmente se encuentra en elaboración el Expediente Técnico de dicho proyecto integral, que nos permitiría la rápida ejecución de las acciones planteadas dentro de dicho proyecto, ya que tiene un plazo de ejecución de 3 años.

- Sin embargo, mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 038-2020-SUNEDU/CD publicada el 20/08/2020 Deniegan la licencia institucional a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en base a la evaluación detallada en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 015-2020-SUNEDU-02-12 del 14 de febrero de 2020 y el Informe Complementario N° 019-2020-SUNEDU-02-12 del 19 de febrero de 2020.

Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 431-2020-MINEDU de fecha 23/10/2020 se aprueba el "Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", y con ello cumplir las actividades de dicho plan para lograr el Licenciamiento.

- Que, con OFICIO N° 244-2021-VIRTUAL-D-FMH de fecha 11/03/2021, el Decano de la Facultad de Medicina Humana remite Relación de Equipamiento para los Laboratorios de la Escuela Profesional de Medicina, observados en la denegatoria de licenciamiento, siendo estos laboratorios





los siguientes: SL01LA101, SL01LA130, entre otros laboratorios necesarios para el licenciamiento, y de acuerdo a la matriz de Requerimiento de Equipos, mobiliario y software de laboratorios y/o talleres.

- Que, con Oficio Múltiple N° 00010-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU, el Ministerio de Educación alcanza las Condiciones y Precisiones para la aplicación de los Lineamientos Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) para los Servicios Asociados a la Educación Superior Universitaria.

Así mismo, de acuerdo con la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, en donde se aprueban los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición, y en su numeral 1.4.2 Duplicación de inversiones, en unos de sus puntos indica lo siguiente: De existir un proyecto viable y de no haberse iniciado la ejecución física, podría plantearse una IOARR. En el caso de que el activo a intervenir con la IOARR esté considerado también en el PI, deberá excluirse de este último mediante registros en la fase de Ejecución. Según lo indicado, se puede intervenir con la elaboración de la Inversión IOARR, porque la Facultad de Medicina Humana cuenta con un proyecto de inversión, pero no ha iniciado su ejecución física.

- Por tanto, en base a la urgente necesidad de Equipamiento y Mobiliario en el marco del Licenciamiento y en observancia de la normativa del Invierte.pe, que permite la intervención mediante una IOARR, la Unidad Formuladora de la UNPRG aprobó en aplicativo del Banco de Inversiones el 15/03/2021 la IOARR de OPTIMIZACIÓN denominada ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, con CUI 2514168, con un monto de inversión de S/. 2,478,433.87. Dicha aprobación fue ratificada por Rectorado, mediante RESOLUCIÓN N° 136-2021-R-E de fecha 18/03/2020.

- Que, con MEMORANDO N° 131-2021/VIRTUAL/JEI/UNPRG de fecha 18/03/2021 se derivó la documentación alcanzada por la Unidad Formuladora, respecto a la presente IOARR Aprobada, al Econ. Carlos A. Santisteban Peche, para la elaboración del Documento Equivalente (Especificaciones Técnicas) en coordinación con la Facultad, para su posterior remisión a Rectorado y se realice la aprobación de dichas Especificaciones Técnicas en la fase de Ejecución.

- Que, mediante Oficio N° 130-2021-VIRTUAL-R-E-UNPRG la UNPRG solicitó ante la OPMI del Ministerio de Educación la Incorporación de Inversiones No Previstas en la PMI 2021 – 2023 del MINEDU de los IOARR 2514101, 2513986, 2514168, 2514453 originándose el (SINAD 44664).

- Que, de la revisión del Oficio N° 130-2021-VIRTUAL-R-E-UNPRG la OPMI del MINEDU recomendó el cambio de nombre para IOARR 2514168, por lo que la Unidad Formuladora solicitó al MEF mediante correo electrónico la modificación del nombre de la IOARR 2514168, quien lo atendió modificando el nombre en el banco de inversiones tal y como se detalla: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.

- Que, mediante OFICIO N° 027-2021-VIRTUAL-UF de fecha 23/04/2021 la Unidad Formuladora comunica a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Rectificación del Nombre y la Estructura de Costo según el Tipo de Requerimiento de Equipamiento y Mobiliario de la Inversión IOARR con CUI 2514168.

- Que, mediante INFORME N° 031-Virtual-2021-UF de fecha 23/04/2021 la Unidad Formuladora comunica a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Recomendaciones que deberá tener en cuenta para no caer en Duplicidad y Fraccionamiento de IOARR 2514168 con el PIP 2351866.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Que, mediante Oficio N° 163-2021-VIRTUAL-R-E-UNPRG la UNPRG solicito nuevamente ante la OPMI del Ministerio de Educación la Incorporación de Inversiones No Previstas en la PMI 2021 – 2023 del MINEDU de la Inversión con CUI 2514168.

- Que, mediante NOTIFICACIÓN N° 00109-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI de fecha 29/04/2021 se realizó la incorporación como inversión no prevista en la PMI 2021-2023 del Ministerio de Educación, estando acorde a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, para proceder a su aprobación del Documento Equivalente (Especificaciones Técnicas).

- La presente intervención se encuentra alineado al PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2024 aprobado con Resolución N° 488-2020-R, de fecha 27.06.2020, que coadyuva al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional N° 4. Fortalecer la gestión institucional, AEI 4.01 Licenciamiento Ejecutado en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con indicador "Porcentaje de cumplimiento de Indicadores de Condiciones Básicas de Calidad". Así mismo, la presente inversión se encuentra alineado a Ley Universitaria, cuya ejecución, permitirá cumplir con la Condición básica de Calidad III: Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones, Componente III.10 Talleres y Laboratorios para la enseñanza, Indicador 28: Los Laboratorios de enseñanza están equipados de acuerdo a su especialidad.



- Los Laboratorios definidos en la fase de Formulación y Evaluación por la Unidad Formuladora y la Facultad, a través de la Matriz de Requerimiento de Equipos, Mobiliario y Software de Laboratorios y/o Talleres, y sobre los cuales se basará la elaboración de las presentes Especificaciones Técnicas son los siguientes: SL01-LA08 - LABORATORIO BIOLOGÍA. FCCBB, SL01-LA09 - LABORATORIO DE BIOQUÍMICA. FCBB, SL01-LA130 - CENTRO DE INFORMÁTICA, SL01-LA150-LABORATORIO DE SIMULACIÓN, SL01-LA149-LABORATORIO DE TÉCNICA QUIRÚRGICA Y CIRUGÍA EXPERIMENTAL, SL01-LA59 - LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL. FACFyM, SL01-LA96 - LABORATORIO DE ANATOMÍA HUMANA, SL01-LA97 - LABORATORIO DE EMBRIOLOGÍA Y GENÉTICA, SL01-LA100 - LABORATORIO DE FARMACOLOGÍA, SL01-LA99 - LABORATORIO DE FISIOLOGÍA Y BIOFÍSICA, SL01-LA101 - LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA, SL01-LA98 - LABORATORIO DE PATOLOGÍA E HISTOLOGÍA, SL01-LA81 - LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA. FIQIA.

Jur

- Mediante Formato N.º 22 "Acta de Otorgamiento de Buena pro" de 22 de diciembre de 2021, el comité de selección designados mediante Resolución N.º 588-2021-R-E encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N.º 003-2021-UNPRG/CS-1: " ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE con CUI 2514168" indica lo siguiente:
El comité de selección deja constancia que el ítem VII "Mobiliario" ha sido declarado desierto debido a las ofertas superaban el valor estimado correspondiente y no se contaba con la certificación de crédito presupuestario para poder adjudicar.

- Mediante Resolución N° 122-2021-R declara la nulidad de oficio del ÍTEM V maquetas y simuladores.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Laboratorios de enseñanza de la Facultad de Medicina Humana, están equipados de acuerdo a su especialidad.



4.2. Objetivo específico

- Contar con equipo especializado de laboratorio para la enseñanza en la Facultad de Medicina Humana.
- Contar con mobiliario de laboratorio para la enseñanza en la Facultad de Medicina Humana.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

5.1. Descripción y cantidad de los bienes.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ITEM I: MAQUETAS			
1	MAQUETA DE ESQUELETO HUMANO	Unidad	3
2	MAQUETA DE TORSO BISEXUAL	Unidad	1
3	MAQUETA DE OJO CON ÓRBITA	Unidad	1
4	MAQUETA PARA USO DIDACTICO PROTOTIPO DE CRÁNEO	Unidad	4
5	MAQUETA DE FERTILIZACIÓN Y DESARROLLO EMBRIONARIO	Unidad	1
6	MAQUETA DE ADN	Unidad	1
7	MAQUETA EXAMEN DE MAMAS	Unidad	2
ITEM II: SIMULADORES			
1	SIMULADOR DE INYECCIÓN INTRAMUSCULAR	Unidad	2
2	MODELO ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) - MODELO DE NALGA PARA INYECCION I.M	Unidad	2
3	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) - BRAZO DE ENTRENAMIENTO PARA FUNCION VENOSA E INYECCIONES	Unidad	2
4	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) - SIMULADOR BRAZO PARA PUNCION	Unidad	3
5	MANIQUI DE ENTRENAMIENTO PARA INTUBACIÓN ADULTO CABEZA	Unidad	1
6	SIMULADOR AUSCULTACION PEDIATRICO	Unidad	1
7	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) SIMULADOR DE PARTO CON MANIOBRA LEOPOLD	Unidad	1
8	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) SIMULADOR TORSO ADULTO PARA AUSCULTACION CARDIACA Y PULMONAR	Unidad	1
9	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) SIMULADOR PELVIS DE CATETERIZACION Y ENEMAS CON ACCESORIOS	Unidad	2
10	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) SIMULADOR DE PUNCION LUMBAR	Unidad	1



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



11	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) - ENTRENADOR DE MANEJO CRITICO DE VIA AEREA	Unidad	1
12	SIMULADOR DE DESFIBRILACIÓN	Unidad	1
13	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA IUT)-SIMULADOR DE PRÁCTICAS DE PLPACIÓN DE PRÓSTATA Y RECTO	Unidad	1
14	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) MANIQUI SIMULADOR PEDIATRICO ALS	Unidad	1
15	MANIQUÍ DE ENTRENAMIENTO PARA ENTUBACIÓN RECIEN NACIDO(CABEZA)	Unidad	1
16	MANIQUÍ DE ENTRENAMIENTO PARA ENTUBACIÓN DE BEBE (CABEZA)	Unidad	1
17	SIMULADOR ANATÓMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) - SIMULADOR ASISTENTE OBSTÉTRICO PARTO NORMAL	Unidad	1
18	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA IUT)-SIMULADOR GINECOLOGICO	Unidad	2
19	MODELO ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA IUT)-PELVIS FEMENINA CON LIGAMENTOS, VASOS, NERVIOS, PISO PÉLVICO Y ÓRGANOS X 6 PIEZAS	Unidad	2
20	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) MODELO DE PALPACION DE MAMA	Unidad	2
21	MODELO ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA IUT)-MODELO DE GESTACIÓN MÉDICA	Unidad	1
22	SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA IUT)-SIMULADOR TORSO OBSTETRICO PARA PARTO	Unidad	1
23	MANIQUI ENTRENADOR DE REPARACIÓN DE EPISIOTOMÍA	Unidad	3
TOTAL			47



5.2. Características técnicas

Tipo de Inversión:	IOARR DE OPTIMIZACIÓN
Nombre de la Inversión:	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
Código Único de Inversiones:	2514168
Facultad:	MEDICINA HUMANA

ITEM I: MAQUETAS

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA131 - LABORATORIO DE ANATOMÍA HUMANA
--	---



2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO		NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
			MAQUETA DE ESQUELETO HUMANO
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Más de 600 detalles nombrados y numerados a mano. ❖ Nacimiento e inserciones musculares pintados a mano ❖ Columna vertebral y tendones flexibles ❖ Hernia discal entre la L3 y la L4. (Vértebras lumbares) ❖ Se ve la salida de los nervios espinales y de las arterias vertebrales ❖ Cráneo en 3 piezas con dientes insertados por separado ❖ Fabricado en plástico resistente e irrompible ❖ Fabricación en plásticos de primera clase en tamaño natural ❖ Peso casi real de los aproximadamente 200 huesos ❖ Montaje final a mano ❖ Sobre pie muy estable metálico y con 5 ruedas. ❖ Miembros de fácil quita y pon 		
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN		CARÁCTERÍSTICAS
	Peso aproximado:		7-12 Kg
	Dimensiones aproximadas:		1.70 m a 1.92 m
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Soporte Técnico: Durante 2 años</p> <p>Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación.</p>		
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.		
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.		
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendario contados a partir de la firma de contrato		

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA131 - LABORATORIO DE ANATOMÍA HUMANA		
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO		
	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO		
	MAQUETA DE TORSO BISEXUAL		
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Cubierta torácica y abdominal con musculatura ❖ Séptima vértebra dorsal ❖ Mamas femeninas ❖ M. glúteo mayor, M. deltoides ❖ 2 mitades pulmonares, corazón en 2 partes 		
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN		CARÁCTERÍSTICAS
	Cabeza:		En 6 partes
	Estómago:		En 2 partes, hígado con vesícula biliar
	Paquete intestinal:		En 4 partes, mitad anterior del riñón
	Órganos sexuales femeninos con embrión:		En 3 partes



	Órganos genitales masculinos:	En 4 partes
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 2 años Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación.	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	



1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA131 - LABORATORIO DE ANATOMÍA HUMANA	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		MAQUETA DE OJO CON ÓRBITA
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Dos mitades de la esclerótica ❖ Nervio óptico ❖ Músculo recto superior ❖ Músculo recto lateral ❖ Mitad de la córnea ❖ Lentes ❖ Humor vítreo ❖ Glándula lagrimal ❖ Estructuras asociadas ❖ Órbita ósea ❖ Sobre soporte. 	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Peso aproximado:	4 kg
	Dimensiones aproximadas:	33 x 30 x 38 cm
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 2 años. Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación.	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	



1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA131- LABORATORIO DE ANATOMÍA HUMANA	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		MAQUETA PARA USO DIDACTICO. PROTOTIPO DE CRÁNEO
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Modelo que muestra las formas y relaciones de las distintas láminas óseas del cráneo con la ayuda de colores didácticos. Montado flexible sobre la columna cervical (C1, C2 y C7), que también muestre rombencéfalo, médula espinal, nervios espinales de la columna cervical, arterias vertebrales, arteria basilar y arterias cerebrales posteriores. ❖ Representación muy exacta de surcos, orificios, apófisis, suturas y otros ❖ Desmontable en bóveda del cráneo, base del cráneo y mandíbula. 	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Manual de Instrucciones:	SI
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Soporte Técnico: Durante 2 años</p> <p>Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación.</p>	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA133 - LABORATORIO DE EMBRIOLOGÍA Y GENETICA	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		MAQUETA DE FERTILIZACIÓN Y DESARROLLO EMBRIONARIO
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>MAQUETA DE EMBRIOLOGIA HUMANA</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Representa la evolución de un embrión humano en 12 fases, desde la fecundación hasta el término del segundo mes de gestación. ❖ Cada una de las fases está representada por una pieza individual, que puede separarse de la base conjunta para utilizarla de forma específica en las clases o los exámenes sobre embriología. ❖ Incluye: <ul style="list-style-type: none"> Óvulo en el momento de la fecundación (concepción) con gameto masculino (esperma) Cigoto en fase bicelular, unas 30 horas después de la fecundación - Cigoto en fase de cuatro células, al cabo de 40 a 50 horas Cigoto en fase de ocho células, al cabo de 55 horas <p>Mórula</p>	



	<p>Blastocitos, al cabo de unos 4 días.</p> <p>Blastocitos, al cabo de unos 5 días.</p> <p>Blastocitos, al cabo de unos 8 a 9 días</p> <p>Embrión, alrededor del día 11</p> <p>Embrión, alrededor del día 20</p> <p>Embrión al término del primer mes de gestación</p> <p>Embrión al término del segundo mes de gestación</p>	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Manual de Instrucciones:	Sí
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Soporte Técnico: Durante 2 años</p> <p>Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación.</p>	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	



1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA133 - LABORATORIO DE EMBRIOLOGÍA Y GENETICA	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		MAQUETA DE ADN
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>MAQUETA GENETICA HUMANA</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Tres espirales de ADN doble hélice, compuestos de ácidos nucleicos para demostrar las bases pares. ❖ En la parte alta, una cadena de RNA está adherida para demostrar las bases de la transcripción. 	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Incluye base:	Sí
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Soporte Técnico: Durante 2 años</p> <p>Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación.</p>	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	



8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato
---------------------	---

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		MAQUETAS DE EXAMEN DE MAMAS
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>Modelo diseñado para diversas prácticas como el examen mamario, palpación de la base de los senos, pezón y areola mamaria, entrenamiento en lactancia. Hecho de silicona suave y flexible, que simula la presión y movimiento realista de los senos.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Piel extremadamente suave y flexible, hecha de silicona. • Representa el pecho de una mujer puerperal e incluye el movimiento de la base de los senos. • Se pueden realizar diversos entrenamientos de palpación mamaria. • Se puede palpar con los dedos el aflojamiento del espacio de contacto entre la fascia del músculo pectoral y la base de los senos. 	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Modelo de examen de mamas:	SÍ
	Caja de almacenamiento:	SÍ
	Talco:	SÍ
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Soporte Técnico: Durante 2 años</p> <p>Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación</p>	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	



ITEM II: SIMULADORES

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		SIMULADOR DE INYECCIÓN INTRAMUSCULAR
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>MODELO DE INYECCIÓN INTRAMUSCULAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Sitios de inyección en este modelo se encuentran en los cuadrantes superiores externos. 	



	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Diseñado para simular la sensación real de la estructura esquelética necesaria para determinar los sitios de inyección correctos. ❖ Al insertar la aguja de inyección en un área que no sea el sitio de correcto, se activará una alarma. ❖ Los usuarios pueden practicar una variedad de procedimientos de inyección, que incluyen punción con aguja e infusión de fluido de inyección simulado (agua). El fluido de inyección se descarga del modelo a través del tubo de drenaje. ❖ El modelo simula de cerca el cuerpo humano para que los usuarios puedan practicar la localización del sitio de inyección correcto y realizar inyecciones en varios ángulos en condiciones realistas. ❖ Los componentes del sitio de inyección y la epidermis son fáciles de reemplazar. ❖ El sitio de inyección correcto se encuentra cerca del centro del cuadrante superior derecho y 1/3 de la distancia de la cresta ilíaca. ❖ La esfera de inyección correcta es de 5 cm de diámetro. ❖ Se puede palpar la cresta ilíaca, la espina ilíaca, la espina ilíaca anterosuperior, la espina ilíaca anteroinferior, el trocánter mayor y el hueso púbico. 	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Modelo de inyección IM:	Sí
	Baterías:	Tamaño AA 4
	Repuestos de sitios de inyección (izquierda y derecha):	Sí
	Tubos de drenaje:	Sí
	Caja de almacenamiento:	Sí
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Soporte Técnico: Durante 2 años</p> <p>Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación</p>	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		MODELO ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) - MODELO DE NALGA PARA INYECCION I.M .
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>MODELO DE NALGA DE INYECCIÓN INTRAMUSCULAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Este simulador sencillo y manejable de una nalga humana se sujeta como cinturón en el cuerpo de un participante en el curso o de un muñeco para practicar. Permite practicar las inyecciones intramusculares. También es posible inyectar un líquido 	



	(agua). Si la inyección se da en el sitio equivocado se oye un zumbido que funciona con una pila de 9 V y se enciende una bombilla roja. La piel flexible y natural recupera la forma enseguida después de recibir los pinchazos y no se aprecian señales de las inyecciones después de muchas prácticas	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Modelo de Nalga de Inyección IM:	Sí
	Baterías:	9V
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 2 años Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	



1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) - BRAZO DE ENTRENAMIENTO PARA FUNCION VENOSA E INYECCIONES
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>MAQUETA DE VENO PUNCIÓN (BRAZO PUNCIÓN INTRAVENOSA ADULTO MASCULINO):</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Venopunción en fosa antecubital y en dorso de la mano ❖ Rotación para facilitar el acceso ❖ Incluye venas mediana, basilica, y cefálica. ❖ Venas palpables y permiten la administración de fluidos. ❖ La piel y venas son reemplazables para asegurar la longevidad del modelo 	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Brazo:	IV
	Kit de piel y venas de repuesto:	Sí
	Sangre simulada:	Sí
	Bolsa de sangre con tubería:	Sí
	Lubricante para maniquí:	Sí
Maletín de transporte:	Sí	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 2 años	



	Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato



1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) - SIMULADOR BRAZO PARA PUNCIÓN
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MAQUETA DE BRAZO PUNCIÓN ARTERIAL COMPLETO: ❖ Pulso arterial manual ❖ Muñeca flexible ❖ Perfusión de fluidos ❖ Puntos de punción percutánea en arteria braquial y radial ❖ Arterias con capacidad de retorno sanguíneo ❖ Inyecciones intramusculares en deltoídes	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Brazo de Punción Arterial:	Sí
	Piel y arterias de repuesto:	Sí
	Sangre simulada:	Sí
	Lubricante:	Sí
	Maletín de transporte:	Sí
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 2 años Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	



1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ITEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	04.05	MANIQUI DE ENTRENAMIENTO PARA INTUBACIÓN ADULTO CABEZA
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none">❖ Reproducción anatómica de la vía aérea❖ Intubación oral y nasal❖ Dispositivo audible de hiperpresión en la arcada dentaria superior❖ Laringoespasmio y maniobra de Sellick❖ Modelo anatómico de demostración incluido❖ Compatible con Mascarilla laríngea y Combitubo❖ Simula inflación estomacal y vómito❖ Técnicas de succión	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Cabeza de intubación:	SI
	Modelo anatómico de demostración de vía aérea:	SI
	Kit de limpieza:	SI
	Lubricante de vía aérea:	SI
	Maletín de transporte:	SI
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 2 años Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ITEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		SIMULADOR AUSCULTACION PEDIATRICO
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MANIQUÍ DE AUSCULTACIÓN PEDIATRICO CARDIACA Y PULMONAR: <ul style="list-style-type: none">❖ Torso de paciente pediátrico para auscultación para enseñar y adquirir destrezas de auscultación de ruidos cardiacos, pulmonares e intestinales de un paciente niño. El simulador se puede utilizar para aprendizaje individual y lecciones grupales. Cuenta con un hardware donde viene instalado el software para el control.	



	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se puede utilizar con cualquier estetoscopio convencional. ❖ Los ruidos han sido obtenidos grabando a pacientes reales, lo que permite una simulación realista. 	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Sitios de auscultación:	Corazón, pulmón, intestinos
	Focos de sonidos de auscultación anteriores y posteriores:	Aórtico, pulmonar, tricúspide, mitral, inferior derecho de pulmón, superior derecho e izquierdo de pulmón, inferior izquierdo y derecho de pulmón, superior izquierdo de pulmón, intestinal, entre otros
	Sonidos de auscultación:	Corazón (mínimo 35), pulmón (mínimo 15), intestinos (mínimo 4). y de COVID-19
	Sonidos cardiacos:	Sonidos cardiacos normales, Estenosis severa cardíaca, Regurgitación mitral, Estenosis pulmonar, regurgitación aórtica, entre otros
	Sonidos pulmonares:	Ruido bronquial, sonidos respiratorios vesiculares, sonidos crepitantes, sibilancias, asma severa, entre otros
	Sonidos intestinales:	Diarrea, hiperactividad, entre otros
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Soporte Técnico: Durante 2 años</p> <p>Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación</p>	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) SIMULADOR DE PARTO CON MANIOBRA LEOPOLD
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>MAQUETA PARA MANIOBRA DE LEOPOLD</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Modelo de tamaño natural para practicar y enseñar las cuatro maniobras de Leopold y la auscultación del latido fetal 	



	<ul style="list-style-type: none"> ❖ La piel del tronco y el material del feto están hechos de una goma de silicona especial con una apariencia y textura que simula la piel humana de una manera realista. ❖ La pelvis permite una palpación realista de la sínfisis del pubis y el ilion durante la medición de la altura u teína del fondo uterino y la pelvimetría externa. ❖ El amnios se puede llenar con aire para facilitar el manejo y el control. ❖ El nivel de presión del aire en el amnios puede verificarse con un indicador y ajustarse para cambiar la sensación de palpación. ❖ Permite la auscultación del latido fetal, el volumen y la velocidad son libremente ajustables. ❖ El sonido del latido también se puede emitir desde un altavoz al lado del panel. 	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Torso obstétrico:	Sí
	Piel de pared abdominal:	Sí
	Feto en amnios:	Sí
	Vejiga de goma:	Sí
	Almohadillas para canal de parto:	Sí
	Talco para bebés:	Sí
	Adaptador de CA:	Sí
	Lámina protectora de la pared abdominal:	Sí
	Bolsa de almacenamiento:	Sí
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Soporte Técnico: Durante 2 años</p> <p>Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación</p>	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) SIMULADOR TORSO ADULTO PARA AUSCULTACION CARDIACA Y PULMONAR
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	❖ Torso de paciente adulto auscultación para enseñar y adquirir destrezas de auscultación de ruidos cardiacos, pulmonares e intestinales de un paciente adulto, con una amplia biblioteca de ruidos incorporados. El simulador se puede utilizar para	



	<p>aprendizaje individual y lecciones grupales. Cuenta con un hardware donde viene instalado el software para el control.</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Se puede utilizar con cualquier estetoscopio convencional.❖ Se puede palpar el pulso carotídeo.❖ Incluye fonocardiogramas, acceso a biblioteca de sonidos reales, videos de ecocardiograma.❖ Los usuarios pueden crear y guardar sus propios videos.❖ Los ruidos han sido obtenidos grabando a pacientes adultos reales, lo que permite una simulación realista.														
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CARACTERÍSTICAS</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sitios de auscultación:</td><td>Corazón, pulmón, intestinos, soplo</td></tr><tr><td>Focos de sonidos de auscultación anteriores y posteriores:</td><td>Aórtico, pulmonar, tricúspide, mitral, inferior derecho de pulmón, superior derecho e izquierdo de pulmón, inferior izquierdo y derecho de pulmón, superior izquierdo de pulmón, intestinal, entre otros</td></tr><tr><td>Sonidos de auscultación:</td><td>Corazón (mínimo 45), pulmón (mínimo 34), intestinos (mínimo 11), soplo (mínimo 6) y de COVID-19</td></tr><tr><td>Sonidos cardiacos:</td><td>Regurgitación aórtica, estenosis aórtica leve, cuarto ruido cardiaco, soplo sistólico inofensivo, regurgitación mitral leve, estenosis mitral, frecuencia cardiaca normal de 75 latidos/min, desdoblamiento paradójico de S2, Conducto arterioso permeable, roce pericárdico, desdoblamiento fisiológico de S2, Chasquidos sistólicos de eyección, tercer ruido cardiaco, regurgitación tricuspídea, zumbido venoso y más</td></tr><tr><td>Sonidos pulmonares:</td><td>Ruido bronquial, broncovesicular, estertor crepitante grueso, estertor crepitante fino, frote pleural, estridor, vesicular normal, sibilancia, roncus sibilante y más</td></tr><tr><td>Sonidos intestinales:</td><td>Enfermedad de Chron, diarrea, colon irritable, entre otros</td></tr></tbody></table>	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	Sitios de auscultación:	Corazón, pulmón, intestinos, soplo	Focos de sonidos de auscultación anteriores y posteriores:	Aórtico, pulmonar, tricúspide, mitral, inferior derecho de pulmón, superior derecho e izquierdo de pulmón, inferior izquierdo y derecho de pulmón, superior izquierdo de pulmón, intestinal, entre otros	Sonidos de auscultación:	Corazón (mínimo 45), pulmón (mínimo 34), intestinos (mínimo 11), soplo (mínimo 6) y de COVID-19	Sonidos cardiacos:	Regurgitación aórtica, estenosis aórtica leve, cuarto ruido cardiaco, soplo sistólico inofensivo, regurgitación mitral leve, estenosis mitral, frecuencia cardiaca normal de 75 latidos/min, desdoblamiento paradójico de S2, Conducto arterioso permeable, roce pericárdico, desdoblamiento fisiológico de S2, Chasquidos sistólicos de eyección, tercer ruido cardiaco, regurgitación tricuspídea, zumbido venoso y más	Sonidos pulmonares:	Ruido bronquial, broncovesicular, estertor crepitante grueso, estertor crepitante fino, frote pleural, estridor, vesicular normal, sibilancia, roncus sibilante y más	Sonidos intestinales:	Enfermedad de Chron, diarrea, colon irritable, entre otros
	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS													
	Sitios de auscultación:	Corazón, pulmón, intestinos, soplo													
	Focos de sonidos de auscultación anteriores y posteriores:	Aórtico, pulmonar, tricúspide, mitral, inferior derecho de pulmón, superior derecho e izquierdo de pulmón, inferior izquierdo y derecho de pulmón, superior izquierdo de pulmón, intestinal, entre otros													
	Sonidos de auscultación:	Corazón (mínimo 45), pulmón (mínimo 34), intestinos (mínimo 11), soplo (mínimo 6) y de COVID-19													
	Sonidos cardiacos:	Regurgitación aórtica, estenosis aórtica leve, cuarto ruido cardiaco, soplo sistólico inofensivo, regurgitación mitral leve, estenosis mitral, frecuencia cardiaca normal de 75 latidos/min, desdoblamiento paradójico de S2, Conducto arterioso permeable, roce pericárdico, desdoblamiento fisiológico de S2, Chasquidos sistólicos de eyección, tercer ruido cardiaco, regurgitación tricuspídea, zumbido venoso y más													
Sonidos pulmonares:	Ruido bronquial, broncovesicular, estertor crepitante grueso, estertor crepitante fino, frote pleural, estridor, vesicular normal, sibilancia, roncus sibilante y más														
Sonidos intestinales:	Enfermedad de Chron, diarrea, colon irritable, entre otros														
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Soporte Técnico: Durante 2 años</p> <p>Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación</p>														
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.														
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.														
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato														



1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) SIMULADOR PELVIS DE CATETERIZACION Y ENEMAS CON ACCESORIOS
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	❖ Pelvis de tamaño natural con órganos genitales intercambiables diseñados para practicar procedimientos de acceso urológico y rectal: Genitales intercambiables Reservorio de colon para facilitar enemas Reservorio urinario Cuidado perineal Inserción vaginal de medicamentos Estoma de cistostomía Inyecciones intramusculares en muslos	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Pelvis femenina de adulto con parte superior del muslos:	Sí
	Genitales intercambiables masculinos y femeninos:	Sí
	Conectores:	6
	Bolsa de transporte:	Sí
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 2 años Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	



1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) SIMULADOR DE PUNCION LUMBAR
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none">❖ Este modelo facilita el entrenamiento práctico para la punción lumbar e inyección epidural, los bloques de punción lumbar vienen en 5 variedades.❖ Simula la anatomía en la región lumbar para puntos de referencia en la palpación.❖ Practica realística de punción.❖ Técnica de pérdida de presión con el bloque de punción epidural.❖ Habilidades de capacitación:❖ Puntos de referencia en la palpación❖ Punción lumbar❖ Colección de CSF❖ Medida de presión de CSF❖ Anestesia epidural❖ Comprensión anatómica	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Maniquí:	SI
	Modelo de la región lumbar:	1
	Bloques de punción lumbar:	6 bloques (2 CSF normales, 1 CSF de obesidad, 1 CSF de persona mayor, 1 CSF de persona mayor obesa, 1 epidural)
	Cobertor de piel para la región lumbar:	1
	Bases de soporte de la región lumbar:	3 (posición sentada, posición lateral, enseñanza en equipo)
	Modelo de columna lumbar:	SI
	Bolsa de depósito, tubo, base de soporte y jeringa:	SI
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 2 años. Capactación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) - ENTRENADOR DE MANEJO CRITICO DE VIA AEREA
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Reproducción anatómica de la vía aérea ❖ Intubación oral y nasal ❖ Dispositivo audible de hiperpresión en la arcada dentaria superior ❖ Laringo espasmo y maniobra de Sellick ❖ Modelo anatómico de demostración incluido ❖ Compatible con Mascarilla laríngea y Combitubo ❖ Simula inflación estomacal y vómito ❖ Técnicas de succión 	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Cabeza de intubación:	SI
	Modelo anatómico de demostración de vía aérea:	SI
	Kit de limpieza:	SI
	Lubricante de vía aérea:	SI
	Maleta de transporte:	SI
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Soporte Técnico: Durante 2 años</p> <p>Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación</p>	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		SIMULADOR DE DESFIBRILACIÓN
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Completamente inalámbrico y autónomo. ❖ Energía eléctrica y neumática interna. ❖ Energía y conectividad suplementaria por cable. ❖ Posibilidad de adjuntar en el lado una batería adicional para extender el tiempo de uso. 	



	<ul style="list-style-type: none">❖ Robusto y fiable para su utilización en múltiples entornos.❖ Múltiples funciones y características para las vías respiratorias: Vías aéreas anatómicamente realistas ❖ Dispositivo de control Vía aérea abierta o cerrada controlada automáticamente o manualmente. Compatible para usar tubo endotraqueal, combitubo, máscara laríngea y otros dispositivos de vía aérea ❖ Permite realizar los siguientes procedimientos: Inclinación de la cabeza y elevación del mentón. Tracción mandibular. Ventilación con mascarilla. Intubación orotraqueal. Intubación nasotraqueal. Intubación por tubo endotraqueal. Intubación retrógrada. Intubación con fibra óptica. Intubación del bronquio principal derecho. Ventilación jet transtraqueal. Cricotirotomía con aguja Cricotirotomía quirúrgica. Procedimientos de colocación de oxígeno. ❖ Complicaciones en las vías respiratorias: Edema de lengua. ❖ Características respiratorias: Respiración espontánea simulada. Elevación y descenso bilateral y unilateral del tórax con ventilaciones. Sonidos respiratorios normales y anormales Puntos de auscultación pulmonar: posterior y anterior. Saturación de oxígeno y forma de onda en monitor simulado. ❖ Complicaciones respiratorias: Cianosis. ❖ Descompresión de neumotórax con aguja (medio clavicular bilateral y espacio intercostal unilateral) Inserción del tubo torácico – unilateral Bloqueo de pulmón izquierdo o derecho o ambos. ❖ Características cardíacas:
--	--

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



	<p>Amplia biblioteca de ECG.</p> <p>Sonidos del corazón normales y anormales</p> <p>Monitorización del ritmo en ECG.</p> <p>❖ Características circulatorias: PA medida manualmente por auscultación de los sonidos de Korotkoff.</p> <p>Pulsos carotídeo, femoral y radial (unilateral) sincronizados con el ECG.</p> <p>Fuerza del pulso variable con PA.</p> <p>La palpación del pulso se detecta y se registra.</p> <p>❖ Acceso vascular: ❖ Acceso intravenoso. ❖ Acceso intraóseo (tibia). ❖ RCP: Cumple con las directrices de la AHA (American Heart Association)</p> <p>Profundidad de compresión y resistencia realistas</p> <p>❖ Ojos: Se establecen manualmente en: Abiertos, cerrados y parcialmente abiertos.</p> <p>Set de pupilas intercambiables.</p> <p>❖ Otras características: Inyección intramuscular</p> <p>Inserción de Catéteres Foley (sin salida de orina).</p> <p>Piel compatible con la solución de ultrasonido</p> <p>Voz del paciente.</p> <p>Sonidos pregrabados.</p> <p>El instructor puede simular la voz del paciente de forma inalámbrica.</p> <p>❖ Características del sistema: Control de la simulación inalámbricamente.</p> <p>Modo manual: Control preciso "sobre la marcha".</p> <p>Modo automático: Puede ejecutar escenarios pre-diseñados.</p> <p>Controles simples e intuitivos.</p> <p>Comentarios del instructor.</p>	
<p>4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>CARÁCTERÍSTICAS</p>
	<p>Simulador de Cuerpo completo incluye</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Simulador de cuerpo completo y accesorios: 	<p>01</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ● Genitales intercambiables masculino y femenino: 	<p>01</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● Lubricante de vía aérea: 	<p>01</p>	



	<ul style="list-style-type: none"> Manguito de presión arterial: 01 Pieles de cuello: 06 Set de pupilas intercambiables: 01 Ropa con diseño especial: Sí Maletín de transporte: Sí Network switch: Sí Cable de Red: Sí
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Soporte Técnico: Durante 2 años</p> <p>Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación</p>
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA IUT)- SIMULADOR DE PRÁCTICAS DE PALPACIÓN DE PRÓSTATA Y RECTO
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>El simulador prostático y rectal puede ser ajustado en 3 posiciones e incluye 9 tipos de próstatas y 4 tipos de rectos que se pueden cambiar fácilmente.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nueve tipos de próstatas simulan diferentes sensaciones Cuatro unidades de recto. Entrenamiento con múltiples Simuladores Prostáticos y Rectales, es simultáneo y eficiente en tiempo. Posicionamiento lateral, de columna y prona. 3 unidades rotatorias y 9 próstatas que pueden ser fácilmente cambiadas. Habilidades de capacitación: Examinación digital de la próstata y el recto Uso del anoscopio y del proctoscopio 	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Torso inferior:	01
	Porta estuche:	01
	Tipos de unidades rectales:	04



	Tipos de unidades prostáticas (con 3 casos cada una):	03
	Gel lubricante:	01
	Set de guantes:	01
	Caja de almacenaje:	01
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 2 años Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	



1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) MANIQUI SIMULADOR PEDIATRICO ALS
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>Maniquí pediátrico masculino de cuerpo entero, con tecnología inalámbrica, realista para la capacitación en una amplia variedad de habilidades avanzadas para salvar vidas en emergencias pre-hospitalarias.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vía aérea • Intubación oral y nasal • Inserción de y cuidado de tubo endotraqueal • Vías aéreas orofaríngea y nasofaríngea: inserción y succión • Intubación de bronquio principal derecho • Maniobra de Sellick • Procedimientos de administración de oxígeno • Técnicas de succión • Auscultación de sonidos pulmonares • Sonidos pulmonares sincronizados con respiración • Selección de sonidos pulmón individual o bilateral • Circulación 	



	<ul style="list-style-type: none">• Ritmo de ECG controlado por el instructor• Monitoreo de ECG• Desfibrilación (manual / semiautomática)• Conversión automática de ECG al desfibrilar• Sensores de desfibrilación• Regulación con marcapasos• Presión sanguínea / Pulsos• Ritmo cardíaco ajustable• Pulsos carótidos manuales (con pera de compresión)• Debriefing• Generación de informes a través de los eventos registrados• Circulación y suministro de fármacos• Inyecciones IM• Infusiones de volumen• Retorno sanguíneo realista• Inserción IV (fosa y dorso antecubital; mediana, basilica y cefálica)• Acceso intraóseo (sitios del maléolo medio y lateral)• RCP• Hitos anatómicos• Ventilación con bolsa-válvula-máscara• Compresiones en pecho• Extricación / Inmovilización• Extricación• Inmovilización• Manejo de víctimas• Características tecnológicas• Registro de eventos• Dispositivo• Crear y editar escenarios• Escenarios pre-programados• Sistema Inalámbrico• Sonidos vocales• Sonidos vocales pre-grabados• Sonidos vocales en vivo (A través de micrófono conectado a la tablet de control)
--	--

Jm

[Signature]

[Signature]



	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Maniquí pediátrico de cuerpo completo:	Sí
	Dispositivo	Sí
	Lubricante:	Sí
	Ropa con diseño:	Sí
	Maleta de transporte:	Sí
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 2 años Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		MANIQUÍ DE ENTRENAMIENTO PARA ENTUBACIÓN RECIENTE NACIDO(CABEZA)
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>ENTRENADOR DE VÍA AÉREA (NEONATO):</p> <p>La cabeza de intubación Neonatal permite la enseñanza y práctica en técnicas de intubación en un bebé recién nacido. Este equipo es robusto y realista, permite a los alumnos realizar un entrenamiento que será directamente transferible a la práctica clínica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características: • Anatomía realista de un neonato • Intubación oral y nasal • Ventilación con resucitador • La colocación correcta de un tubo puede ser verificado por un test fácil 	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Cabeza de intubación:	Sí
	Lubricante de vía aérea:	Sí
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 2 años Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	



6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato



1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		MANÍQUÍ DE ENTRENAMIENTO PARA ENTUBACIÓN DE BEBE (CABEZA)
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>ENTRENADOR DE VÍA AÉREA (LACTANTE):</p> <p>Esta cabeza de intubación reproduce la anatomía de un niño de tres meses, y sirve para la enseñanza y práctica de técnicas de manejo avanzado de vía aérea. El realismo es mayor debido a la elasticidad de la piel y tejidos.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anatomía realista de lengua, faringe, laringe, cuerdas vocales, epiglotis, y tráquea • Ventilación con resucitador • Manobra de Sellick • Intubación oral y nasal • Mascarilla laríngea (LMA) • Simulación realista del tejido • La colocación correcta del tubo endotraqueal puede ser verificado fácilmente • Simula inflación del estómago 	
	4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN
	Cabeza de intubación:	SÍ
	Lubricante de vía aérea:	SÍ
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Soporte Técnico: Durante 2 años</p> <p>Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación</p>	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN
--	--------------------------------------



2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Asistencia obstétrica durante el parto normal, incluida la práctica de cambio de posiciones de costado, manos y rodillas. Este conjunto permite a los alumnos practicar una serie de técnicas de asistencia obstétrica, como proteger el perineo e inspeccionar el feto y la placenta <ul style="list-style-type: none">Este conjunto apoya la práctica de asistencia obstétrica para un parto normal, incluida la entrega de estilo libre (las posiciones de lado y de manos y rodillas).La presencia de piernas posibilita la práctica reproduciendo un entorno casi clínico. (Las piernas se pueden separar).El modelo fetal puede reproducir la tercera rotación. Esto también hace posible practicar técnicas de asistencia durante la extracción con ventosa y el parto con fórceps.El cordón umbilical del modelo de placenta se puede manipular con pinzas de Kochery un clip umbilical. También es posible reproducir el cordón nucal.El modelo puede reproducir no solo la posición supina, sino también las manos y rodillas y las posiciones de lado. La asistencia obstétrica se puede practicar en cada posición del cuerpo rotando el modelo fetal según su posición	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Cuerpo principal:	Si
	Modelo obstétrico - vulva II(tipo primípara):	Si
	Modelo fetal:	Si
	Modelo de placenta:	Si
	Cordón umbilical de repuesto para modelo Placenta:	Si
	Banda de unión:	Si
	Glicerina:	Si
	Base de estilo libre para fijar en su lugar el cuerpo principal:	Si
Funda de tela para cuerpo principal:	Si	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 2 años Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	



1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA IUT)- SIMULADOR GINECOLOGICO
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>El simulador ginecológico a tamaño real de la parte inferior del cuerpo femenino adulto proporciona a estudiantes y formadores la experiencia gráfica del examen vaginal mediante espéculo, palpación pélvica bimanual, técnicas de inserción de DIU, determinación del tamaño y colocación del diafragma, sondaje uterino y observación de cérvix normal y anormal.</p> <p>Funciones del Simulador ginecológico para la práctica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parte inferior del cuerpo femenino adulto a tamaño real con piel externa suave desmontable • Un útero normal anteverso con parte superior transparente y ligamentos redondos • Siete úteros, de los cuales uno normal de "control" y seis con anomalías uterinas externas • Dos cérvix normales con orificio cervical evidente para inserción/extracción de DIU • El útero y la cérvix presentan un diseño patentado de "tomillo" para una sustitución rápida y sencilla • Inserción y extracción de esponja anticonceptiva • Inserción y extracción de preservativo femenino • Inserción y extracción de diafragma y capuchón cervical • Fimbrias anatómicamente precisas 	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Contenido de la entrega:	
	• Polvo de talco:	Sí
	• Manual de instrucciones:	Sí
	• Bolsa de transporte blanda:	Sí
	• Cérvix con anomalías cervicales:	6
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Soporte Técnico: Durante 2 años</p> <p>Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación</p>	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	



1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	04.19	MODELO ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA IUT)-PELVIS FEMENINA CON LIGAMENTOS, VASOS, NERVIOS, PISO PÉLVICO Y ÓRGANOS X 6 PIEZAS
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>Este modelo original de una pelvis femenina representa información detallada acerca de la topografía de los huesos, ligamentos, vasos, nervios, músculos del piso pélvico y órganos pélvicos femeninos. La totalidad del piso pélvico está representado con una sección del esfínter anal externo con sección media sagital parcialmente extraíble, esfínter uretral externo y los músculos transversos profundo y superficial del periné, y bulboesponjoso.</p> <p>El recto, el útero con las trompas de Falopio, los ovarios y la vagina también son desprendibles y pueden desmontarse en dos mitades por su sección media sagital. La mitad pélvica derecha muestra las divisiones y la anatomía topográfica de la arteria ilíaca común, las arterias externa e interna y también de la vena ilíaca común y la vena ilíaca externa. También muestra el plexo sacro derecho, el nervio ciático derecho y el nervio pudendo. Huesos y ligamentos mostrados: dos huesos ilíacos, la sínfisis púbica, el sacro y el cóxis, la quinta vértebra lumbar con el disco intervertebral. Una sección media sagital a través de la quinta vértebra lumbar, sacro y cóxis, permite desmontar las dos mitades de la pelvis, mostrando una parte de la cauda equina en el canal vertebral. La mitad izquierda de la quinta vértebra lumbar es extraíble. La mitad derecha del modelo muestra los siguientes ligamentos pélvicos: ligamento inguinal, ligamento sacrotuberoso, ligamento sacroespinoso, ligamentos sacroilíacos anteriores, ligamento iliolumbar, ligamento longitudinal anterior, ligamento sacroilíaco interóseo, ligamento sacroilíaco posterior y membrana obturadora.</p>	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Manual de instrucciones:	Sí
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Soporte Técnico: Durante 2 años</p> <p>Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación</p>	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendario contados a partir de la firma de contrato	

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO



		SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA UIT) MODELO DE PALPACION DE MAMA
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Tres mamas distintas, con formas muy reales (tamaño de las mamas medio y grande) para aprender y practicar la palpación de las mamas con alteraciones diversas. <ul style="list-style-type: none"> • Estructuras de la piel reproducidas con todo detalle • Muy real • Alteraciones benignas y malignas posibles en distintos estadios y situaciones • Una mama sana para comparar • Suministro con soporte y polvos de talco 	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Manual de instrucciones:	SI
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 2 años. Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		MODELO ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA IUT)-MODELO DE GESTACIÓN MÉDICA
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Este modelo realista de embarazo muestra dos fetos humanos gemelos en el quinto mes de embarazo. Los fetos se muestran en su posición natural dentro del útero. Se pueden extraer para poder examinar mejor el útero. Este modelo de alta calidad es una gran herramienta tanto para estudiar la anatomía del desarrollo humano como para informar a padres que esperan gemelos.	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Manual de instrucciones:	SI
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 2 años Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	



7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		SIMULADOR ANATOMICO EN GENERAL (MAYOR A 1/4 DE LA IUT)- SIMULADOR TORSO OBSTETRICO PARA PARTO
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>MAQUETA OBSTETRICA PARA TRABAJO DE PARTO: Este modelo demuestra el progreso de la cabeza del feto durante el nacimiento.</p> <p>El simulador consiste de un esqueleto de la pelvis femenina con una sínfisis desmontable, el hueso de la cadera, el sacro, el coxis y dos vértebras lumbares articuladas para acomodar el pasaje de un cerebro fetal montado sobre un soporte omniposicional de cuello de ganso flexible. Sobre tablero.</p>	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Manual de instrucciones:	Sí
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Soporte Técnico: Durante 2 años.</p> <p>Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación</p>	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	



1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SL01-LA138-LABORATORIO DE SIMULACIÓN; SL01-LA139-LABORATORIO DE TÉCNICA QUIRÚRGICA Y CIRUGÍA EXPERIMENTAL	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		MANIQUI ENTRENADOR DE REPARACIÓN DE EPISIOTOMÍA
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>SIMULADOR DE SUTURA DE EPISIOTOMÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Los simuladores de sutura de episiotomía constituyen una herramienta realista para el aprendizaje de las mejores técnicas de sutura. ❖ Los simuladores ofrecen a los alumnos una variedad de experiencias de reparación sin limitación de tiempo ni preocupaciones de seguridad, 	



	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Factores determinantes en el tratamiento de pacientes reales. ❖ Los simuladores se pueden utilizar en un laboratorio de aprendizaje con formador o por parte del estudiante de manera individual en las instalaciones clínicas antes de una experiencia con un paciente. ❖ Además de ser portátil, su textura realista permite al estudiante desarrollar la "buena mano" para el manejo del instrumental, la tensión de la sutura y las ventajas de realizar nudos superpuestos. 	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Simulador de sutura de línea media:	Sí
	Simulador de sutura medio lateral izquierda:	Sí
	Simulador de sutura medio lateral derecha:	Sí
	Manual de instrucciones y embalaje:	Sí
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Soporte Técnico: Durante 2 años</p> <p>Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación</p>	
6. GARANTÍA	Mínimo: 2 años. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	



[Handwritten signature]

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

Disposiciones Legales

- Ley N° 31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto de Urgencia N° 026-2020 – Establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID 19, en el territorio nacional.

5.4. Impacto ambiental

Los equipos no deben generar impacto ambiental negativo, por lo que deberá cumplir con las normas ISO correspondientes.

5.5. Condiciones de operación

Las condiciones de operación deben estar especificadas para cada equipo en los manuales respectivos; así mismo, el proveedor a través de su personal clave de capacitación generará las capacidades necesarias para el buen uso de cada equipo, a través de las capacitaciones respectivas.

5.6. Embalaje y rotulado

5.6.1. Embalaje

Los bienes deberán venir debidamente en sus cajas y embalados con cartones o plásticos de protección de madera que se encuentren en buen estado de conservación a fin de evitar

[Handwritten signatures]



inconvenientes al momento de su traslado, toda ralladura o falta deberá ser cambiado por otro bien igual en perfectas condiciones.

5.6.2. Rotulado

El rótulo deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Número de contrato.
- Nombre del equipo.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Condiciones de transporte.

5.7. Modalidad de ejecución

Llave en mano

5.8. Sistema de contratación

Suma alzada.

5.9. Transporte

El traslado y seguridad de los bienes será de total y exclusiva responsabilidad del contratista. Asimismo, el contratista deberá efectuar las tareas necesarias para la distribución de todos los equipos.

5.10. Seguros

El proveedor proporcionará póliza de seguros a sus trabajadores para cubrir daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo –Salud y Pensión SCTR) cumplimiento con la ley N°29783 y su Reglamento aprobado mediante DS 005-2012-TR.

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la Provisión de Equipos de Laboratorio contratado, sin perjuicio que la Universidad inicie las acciones legales que corresponden.

5.11. Garantía comercial

El plazo de la garantía comercial será de dos años, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal, la cual se aplicará contra defectos de diseño y/o fabricación, averías¹, pérdida total o parcial de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Dicha garantía cubre el reemplazo de los equipos en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de haberse notificado al contratista. Ante la reposición necesaria de un equipo, el contratista deberá proporcionar un equipo de backup en tanto se efectúe el reemplazo del equipo.

La garantía es responsabilidad del contratista, por lo que deberá asumir todos los costos que involucren en la aplicación de esta, tales como:

- Mano de obra.
- Partes, piezas originales y repuestas nuevas.
- Pasajes, viáticos y todo lo requerido para la ejecución de la garantía para la puesta en operatividad del equipo.

5.12. Disponibilidad de servicios y repuestos

El contratista deberá considerar lo siguiente:

- El contratista deberá garantizar la disponibilidad de piezas, partes, repuestos y accesorios del equipamiento ofertado durante la vigencia de la garantía comercial.
- El contratista deberá garantizar la provisión y fabricación de partes y/o piezas y/o repuestos durante el ciclo de vida de los equipos.

¹ Se entiende como avería a la falla parcial o total de alguno de los componentes que conforman el equipamiento suministrado, sea hardware, software, servicio o funcionalidad, al margen que el servicio esté disponible o no.





5.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal

Todos los servicios a los que está obligado a realizar el contratista para cumplir con lo indicado en los numerales siguientes serán a todo costo.

5.13.1. Mantenimiento preventivo

El Proveedor, deberá realizar como mínimo un (1) mantenimiento preventivo por año durante el periodo de garantía comercial, el cual se realizará siguiendo los protocolos y manuales del fabricante, sin que ello ocasione un costo adicional a la Universidad.

5.13.2. Soporte técnico

En caso sea necesario que el soporte técnico se efectúe in situ, el personal técnico del contratista se apersonará a la dependencia en donde esté ubicado el equipo, se identificará y se reportará al personal encargado o responsable en turno de la operación del equipo y/o al personal técnico de Laboratorio de la Facultad de Medicina Humana. Obtenida la autorización correspondiente el personal técnico del contratista realizará un diagnóstico de estado del equipo y procederá a ubicar y atender la avería reportada.

Una vez finalizada la atención, el contratista presentará un reporte técnico, el cual formará parte del informe final.

5.13.3. Capacitación y/o entrenamiento

La capacitación y/o entrenamiento será al personal responsable del manejo de los equipos con una duración de 32 horas para los equipos especializados de laboratorio. Demás equipos se indican en cada detalle indicado en el ítem 5.2.



5.14. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.14.1. Lugar

Los bienes serán entregados en los Laboratorios de la Facultad de Medicina Humana - sito en la calle Juan XXIII N° 391 – ciudad universitaria – Lambayeque, previa coordinación con la unidad Almacén de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en horario de 08:30 a 13:00 horas.

5.14.2. Plazo

El plazo de entrega máximo es de acuerdo con las Características Técnicas establecidas en el numeral 5.2 del presente requerimiento (90 días calendario). La Forma de Entrega será Única, previa coordinación con el área usuaria y almacén general de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

La instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos, no excederá de dos (02) días hábiles a partir del siguiente día de la confirmación de la recepción de los bienes por parte del área usuaria.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

6.1.1. Capacidad Legal

Habilitación

Deberá encontrarse habilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP – OSCE y contar con inscripción vigente en la SUNAT acreditando que su actividad económica tenga relación con el objeto de la convocatoria.

Acreditación

Copia RNP – OSCE y Copia ficha RUC.



Copia de la Constancia y/o certificado y/o carta que cuenta con personal profesional especialista y ha sido capacitado en instalación, implementación y capacitación del bien ofertado.

6.1.2. Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, para cada equipamiento.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [monto que no debe superar el 25% del valor estimado], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

Contar con la Capacidad Técnica y Profesional de Personal Clave

Experiencia del Personal clave(capacitador)

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (2) años en capacitación y/o entrenamiento y/o instalaciones de equipos de laboratorio del personal clave requerido como capacitador

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del proveedor

El proveedor tendrá la responsabilidad de la entrega, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de los equipos de laboratorio.

El proveedor tendrá la responsabilidad del acompañamiento presencial hasta que se firme el acta de conformidad de los bienes.

El proveedor será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades de la ENTIDAD, durante la ejecución de la prestación.

El Proveedor deberá presentar una declaración jurada de compromiso en la cual se indique que las capacitaciones y/o entrenamiento serán dictadas por instructores certificados en los productos ofertados, y/o el Proveedor deberá presentar una declaración jurada de compromiso en la cual se indique que las capacitaciones y/o entrenamiento y/o instalaciones serán otorgadas por instructores con experiencia mínima de 2 años en equipos de laboratorio y/o similares.

El proveedor deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, lo que deberá ser acreditado mediante declaración jurada simple como parte de su propuesta técnica.

El proveedor deberá proporcionar a la firma del contrato su domicilio físico dentro del país (dirección, distrito, provincia, código postal) en donde LA ENTIDAD podrá notificar cualquier comunicación que estime pertinente.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad



La entidad deberá proporcionar las condiciones respectivas en los ambientes que se instalarán los equipos adquiridos, para que el proveedor pueda realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes.

7.2. Adelantos

No están contemplados en el presente procedimiento.

7.3. Subcontratación

La sub contratación no está permitida en el procedimiento.

7.4. Confidencialidad

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

La obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recopilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública. La información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNPRG. Toda información y/o documentación generada como parte de la adquisición, será de propiedad exclusiva de la entidad.



7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

7.5.1. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo

EL CONTRATISTA, deberá contar con el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo", el cual debe haber sido remitido vía correo electrónico al Ministerio de Salud, a la siguiente dirección electrónica: empresa@minsa.gob.pe, con lo cual, en cumplimiento de los requisitos establecidos, se entenderá que la entidad, persona jurídica o núcleo ejecutor cuenta con autorización automática para iniciar operaciones.

Asimismo, EL CONTRATISTA, se obliga a que el personal que realizará el acondicionamiento, montaje e instalación de los bienes deberá contar con su respectiva prueba rápida o molecular para COVID-19, con resultado negativo, la misma que deberá tener una vigencia no menor de cinco (05) días calendarios antes del inicio de la prestación; la constancia deberá ser de un establecimiento del MINSA, ESSALUD o Clínica Privada debidamente registrada en el RENIPRESS.

7.5.2. Normas Anticorrupción

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

7.5.3. Normas Antisoborno



El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, ley N° 30225, el artículo 7° de sus Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



7.6. Conformidad de los bienes

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad de la recepción de los bienes deberá ser emitida por el responsable de Almacén y el personal designado por la Facultad de Medicina Humana de la Entidad.

La conformidad de Instalación y configuración de los bienes y el servicio de capacitación deberá ser emitida por el personal designado por la Facultad de Medicina Humana de la Entidad.

En un plazo que no excederá los siete (7) días calendario siguientes contados a partir de presentado el Informe Final de parte de EL CONTRATISTA, el área usuaria deberá emitir la conformidad de la prestación por la provisión de los bienes deberá ser emitida por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, quien deberá contar con las conformidades anteriores debidamente firmadas.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Los insumos que demanden verificaciones y/o pruebas (de ser el caso), ya sea en concepto de horas-máquina, personal, materiales, medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de La Entidad y deberán ser provistos por el Contratista.

Las pruebas se realizarán en coordinación con el responsable designado por la facultad de Medicina Humana, a través correos electrónicos y/o llamadas telefónicas.

Cualquier defecto notificado por la Entidad al Contratista durante la realización de las pruebas de puesta en funcionamiento, será subsanado por el Contratista sin cargo a la Entidad en un plazo no menor de 2 ni mayor de 10 días calendario, dependiendo la complejidad y tendrá derecho a volver a someter los elementos observados a las pruebas. Si pese al plazo otorgado el contratista no cumple con subsanar se aplicará la penalidad respectiva.



7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- El contratista previamente deberá desmontar y retirar los equipos
- El contratista debe contemplar todas las actividades y seguros necesarios para el traslado del bien.
- Para la instalación, la cual se realizará en los Ambientes de la Facultad de Medicina Humana, previa coordinación con la unidad de almacén para no afectar sus labores normales.
- Toda rotura o deterioro que se produzca al bien como consecuencia de la realización de los trabajos que son objeto de la presente contratación, serán de exclusiva responsabilidad del contratista, quien debe reponer, resanar o reparar los mismos a su costo, sin excepción, y a entera satisfacción de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- La instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipamiento debe realizarse de acuerdo con las buenas prácticas y recomendaciones del fabricante.
- Al finalizar la instalación y como requisito para la conformidad, el contratista debe presentar un informe de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes dirigido Al área usuaria, mediante correo electrónico en formato digital PDF o WORD). Dicho informe debe incluir el detalle de los bienes instalados, donde se especifique sus números de serie, códigos patrimoniales asignados por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, marca, modelo, ubicación, el manual de uso de la plataforma, así como un informe de la instalación y su configuración.



7.7. Forma de pago

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Unidad de Abastecimiento, sito en Calle Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria – Lambayeque.

7.8. Fórmula de reajuste

No aplica

7.9. Otras penalidades aplicables

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato se le aplicará una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, aplicando la fórmula establecida en el art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cálculo de Penalidades:

La fórmula de cálculo de la penalidad se encuentra establecida en el artículo 162 del Reglamento conforme a lo siguiente:

"162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



Para plazos menores o iguales a sesenta (90) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (90) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

7.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberá encontrarse habilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP – OSCE. 2. Contar con inscripción vigente en la SUNAT y acredite que su actividad económica tenga relación con el objeto de la convocatoria. <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia RNP - OSCE. 2. Copia ficha RUC.
B	<p style="text-align: center;">EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, para cada equipamiento.</p> <p>En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [monto que no debe superar el 25% del valor estimado], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Ítem I y II: Equipo para Laboratorio en General.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en</p>





el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

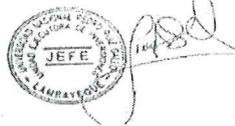
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



ING. JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URIARTE
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones



3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad



Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ol style="list-style-type: none"> Deberá encontrarse habilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP – OSCE. Contar con inscripción vigente en la SUNAT y acredite que si actividad económica tenga relación con el objeto de la convocatoria.
	<u>Acreditación:</u> <ol style="list-style-type: none"> Copia RNP – OSCE. Copia ficha RUC.
	
	Importante <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD								
	<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRE DEL ÍTEM</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td>MAQUETAS</td> <td>S/ 124,536.4 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 40/100)</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td>SIMULADORES</td> <td>S/ 1,818,843.32 (Un Millón Ochocientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 32/100)</td> </tr> </tbody> </table> <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos de Laboratorio en General, para los Ítem I y Ítem II.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido</p>	N°	NOMBRE DEL ÍTEM	EXPERIENCIA	I	MAQUETAS	S/ 124,536.4 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 40/100)	II	SIMULADORES
N°	NOMBRE DEL ÍTEM	EXPERIENCIA							
I	MAQUETAS	S/ 124,536.4 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 40/100)							
II	SIMULADORES	S/ 1,818,843.32 (Un Millón Ochocientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 32/100)							

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (2) años en capacitación y/o entrenamiento y/o instalaciones de equipos de laboratorio del personal clave requerido como capacitador.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i>



- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i</p>



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
	70 puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>Menor a 40 días calendario: 30 puntos</p> <p>De 41 hasta 50 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 51 hasta 90 días calendario: 10 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2514168, que celebra de una parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20105685875, con domicilio legal en CAL. JUAN XXII NRO.

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



391 CERCADO LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021/UNPRG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2514168, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Contar con equipo especializado de laboratorio para la enseñanza en la Facultad de Medicina Humana.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL, resuelto por el Tribunal Arbitral integrado por tres miembros, sometiéndose ambas partes a la jurisdicción del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque, a cuyas normas, administración y decisión declaran conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CAL. JUAN XXIII NRO. 391 CERCADO LAMBAYEQUE.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con uná orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad



En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*